



# GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

## MINISTERIO DE JUSTICIA

<b>EXT. ESPECIAL</b>	<b>LA HABANA, MIÉRCOLES 10 DE DICIEMBRE DE 2025</b>	<b>AÑO CXXIII</b>
----------------------	---	-------------------

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.gob.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana  
Teléfonos: 7878-4435 y 7870-0576

---

Número 22

Página 199

---

### SUMARIO

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.....	199
Decreto Presidencial 1105/2025 (GOC-2025-533-EXE22).....	199
Decreto Presidencial 1107/2025 (GOC-2025-534-EXE22).....	201
Decreto Presidencial 1108/2025 (GOC-2025-535-EXE22).....	202

---

### PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

#### GOC-2025-533-EXE22

MIGUEL DÍAZ-CANEL BERMÚDEZ, Presidente de la República.

HAGO SABER: Que en el ejercicio de la atribución conferida en el Artículo 128, inciso r) de la Constitución de la República, he considerado lo siguiente:

POR CUANTO: El Decreto-Ley 30, de 10 de diciembre de 1979, dispuso la creación de la Orden “Frank País”, la que se otorga a ciudadanos cubanos y extranjeros, en reconocimiento a los méritos extraordinarios adquiridos en la educación o que hayan contribuido de manera relevante y abnegada a la formación integral de los ciudadanos o realizado un aporte valioso al desarrollo de la educación.

POR CUANTO: La ministra de Educación ha propuesto otorgar la Orden “Frank País” de Primer y Segundo Grado, a cincuenta y ocho educadores, en reconocimiento a los destacados resultados obtenidos en el sector, a la activa participación en el desarrollo educacional de nuestro país, demostrado con abnegación y dedicación en la formación de las nuevas generaciones.

POR TANTO: En virtud de los fundamentos precedentes y de conformidad con el Artículo 128, inciso ñ) de la Constitución de la República, he decidido dictar el siguiente:

#### DECRETO PRESIDENCIAL 1105

PRIMERO: Otorgar la Orden “Frank País” de Primer y Segundo Grado a los educadores que se relacionan en los anexos que forman parte de este Decreto Presidencial.

SEGUNDO: La ministra de Educación queda encargada con lo relacionado a la imposición y entrega de esta Orden a los condecorados.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADO en el Palacio de la Revolución, a los 17 días del mes de noviembre de 2025,  
“Año 67 de la Revolución”.

**Miguel Díaz-Canel Bermúdez**  
Presidente de la República

**ANEXO I**  
**ORDEN “FRANK PAÍS”, DE PRIMER GRADO**

**ISLA DE LA JUVENTUD**

1. CARIDAD ESTRELLA CLAVELO GUERRERO
2. MARÍA ANTONIA GUERRA TRUJILLO
3. MARÍA HERNÁNDEZ CORDERO
4. TERESA LEYVA PELEGRÍN
5. ONIDIA MATOS LEYVA
6. NATALIA ELOÍNA MOREJÓN MOREJÓN
7. DIANELYS MUÑOZ MADRAZO
8. TOMÁS AGUSTÍN PAREDES CASTILLO
9. MABEL CONSUELO PÉREZ HERNÁNDEZ
10. NAIDA DE LAS MERCEDES PÉREZ TOLEDO
11. ENA NILVIA REYES TORRES
12. NANCY SILVERIO GONZÁLEZ
13. GUILLERMO FELIPE TORANZO BATISTA

**ARTEMISA**

14. BÁRBARA MENDOZA AMADOR
15. SUNILDA PORTALES DELGADO
16. OFELIA RIUS MARTÍNEZ

**LAS TUNAS**

17. ESNILDA ALMEIDA DESPAIGNE
18. YAMILEISY PARRA RODRÍGUEZ
19. ARACELYS PÉREZ OSORIO
20. BELKIS PUPO RAYAS
21. JOAQUÍN EFIGENIO PUGA RAMÍREZ
22. DANIA PUGA CEDEÑO
23. MARTHA RODRÍGUEZ REYES
24. ÁNGEL LUIS ROJAS CAMPO
25. BARTOLO ROS DIEGO
26. ANA JULIA RICARDO RICARDO
27. IGNACIO RAMÓN RIVERO CONESA
28. YAMELYS ROMERO BATISTA
29. YUNIESKY RUBIO PUPO
30. ODALIS RUÍZ ROMERO
31. ELISTORIEL SOBREDO REYES
32. SANTA ERENIA SILVA TÉLLEZ
33. LICET UTRA RUZ
34. DANIA FELICIA VILLARES TORRES

**INSTITUTO CENTRAL DE CIENCIAS PEDAGÓGICAS**

35. LÁZARA DEL LORETO BASTIDA LUGONES
36. SILVIA HORTENSIA GARCÍA FRÍAS
37. TERESA DE JESÚS GUZMÁN LAYVA
38. MIRTHA HERNÁNDEZ ESCALONA
39. ELISA HERRERA ORÚE
40. ESPERANZA HERRERA OCHOA
41. JULIA MARÍA LÓPEZ PARDO
42. TERESA LEÓN ROLDAN
43. SOL ÁNGEL SOTOLONGO GALDÓS
44. ISABEL HERMENEJILDA RÍOS LEONARD

**ANEXO II  
ORDEN “FRANK PAÍS”, DE SEGUNDO GRADO**

**PINAR DEL RIO**

1. FLOR ABREU FERNÁNDEZ
2. MORAIMA BORBÓN PÉREZ
3. MARTHA CEJAS ORAMA
4. MARCIANO DOMÍNGUEZ ÁLAMO
5. ADOLFO ENRIQUE RODRÍGUEZ
6. DANIEL OVALLE SOBRINO
7. YOANIS SÁNCHEZ DÍAZ
8. RAMÓN SELGUEIRO SAGUSQUI

**ARTEMISA**

9. ESTHER MIRIAM PÉREZ NAUM

**INSTITUTO CENTRAL DE CIENCIAS PEDAGÓGICAS**

10. NANCY BATISTA DÍAZ
11. YRAIDA PÉREZ TRAVIESO
12. TERESA TORRES MIRANDA
13. AIDA TERRERO LAFITA
14. CRISTINA FERNÁNDEZ CABEZA

**GOC-2025-534-EXE22**

MIGUEL DÍAZ-CANEL BERMÚDEZ, Presidente de la República.

HAGO SABER: Que en el ejercicio de la atribución conferida en el Artículo 128, inciso r) de la Constitución de la República de Cuba, he considerado lo siguiente:

POR CUANTO: El Decreto-Ley 30, de 10 de diciembre de 1979, crea la Orden “De la Solidaridad”, la que se otorga a ciudadanos y a entidades y organizaciones cubanos o extranjeros, como reconocimiento a méritos extraordinarios alcanzados en trabajos realizados en solidaridad con nuestro pueblo u otros pueblos, en favor de la humanidad, la paz, la causa del socialismo y frente al imperialismo, al colonialismo, al neocolonialismo, al fascismo, al racismo y cualquier otra forma de explotación.

POR CUANTO: El presidente del Instituto Cubano de Amistad con los Pueblos ha propuesto otorgar la Orden “De la Solidaridad”, a la Sociedad Cruz Roja de Vietnam, en

reconocimiento a su vínculo con la Cruz Roja Cubana que data de varias décadas de intercambio mutuo, el que se hizo evidente durante la pandemia de la Covid-19 con el donativo de medicamentos, insumos médicos y material gastable para el pueblo cubano, como respuesta a las medidas inhumanas del gobierno de los Estados Unidos de recrudecimiento del bloqueo; asimismo por su activa participación en la campaña de apoyo a Cuba en ocasión del 99 cumpleaños del líder histórico de la Revolución cubana, Fidel Castro Ruz, y en el contexto del Año de la Amistad de Vietnam-Cuba y el 65 aniversario del establecimiento de las relaciones diplomáticas, como iniciativa humanitaria y de solidaridad del pueblo vietnamita, demostrando la profunda amistad existente entre ambas naciones.

POR TANTO: En virtud de los fundamentos precedentes y de conformidad con el Artículo 128, inciso ñ) de la Constitución de la República de Cuba, he decidido dictar el siguiente:

### **DECRETO PRESIDENCIAL 1107**

PRIMERO: Otorgar la Orden “De la Solidaridad”, a la Sociedad Cruz Roja De Viet Nam.

SEGUNDO: El presidente del Instituto Cubano de Amistad con los Pueblos queda encargado con la imposición y entrega de la Orden a la sociedad.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADO en el Palacio de la Revolución, a los 19 días del mes de noviembre de 2025, “Año 67 de la Revolución”.

**Miguel Díaz-Canel Bermúdez**  
Presidente de la República

### **GOC-2025-535-EXE22**

MIGUEL DÍAZ-CANEL BERMÚDEZ, Presidente de la República.

HAGO SABER: Que en el ejercicio de la atribución conferida en el Artículo 128, inciso r) de la Constitución de la República de Cuba, he considerado lo siguiente:

POR CUANTO: El Decreto-Ley 30, de 10 de diciembre de 1979, crea la Medalla “De la Amistad”, la que se otorga a ciudadanos, organizaciones o instituciones, cubanos o extranjeros, que en forma individual o colectiva se destaque en su actividad dirigida al logro de la construcción de una sociedad más justa y por estrechar los vínculos de amistad fraternal, cooperación y ayuda mutua entre los pueblos.

POR CUANTO: El presidente del Instituto Cubano de Amistad con los Pueblos ha propuesto otorgar la Medalla “De la Amistad”, a Anh Nguyen Hai, vicepresidente y secretario general del Comité Central de la Cruz Roja de Vietnam, en reconocimiento a su participación determinante en la promoción de la solidaridad entre Vietnam y Cuba; a su empatía, compromiso y especial sensibilidad al impulsar acciones concretas de apoyo a nuestra nación; bajo su liderazgo la Cruz Roja logró articular donaciones y enviar recursos materiales esenciales en momentos de grandes dificultades para el pueblo cubano; ha encabezado con eficacia campañas de respaldo a Cuba, con especial énfasis en la recientemente finalizada en ocasión del 99 cumpleaños del líder histórico de la Revolución cubana, Fidel Castro Ruz, y en el contexto del Año de la Amistad de Vietnam-Cuba y el 65 Aniversario del establecimiento de las relaciones diplomáticas; a su amistad sincera y profunda, así como su respeto, admiración y gratitud por la Revolución cubana.

POR TANTO: En virtud de los fundamentos precedentes y de conformidad con el Artículo 128, inciso ñ) de la Constitución de la República de Cuba, he decidido dictar el siguiente:

**DECRETO PRESIDENCIAL 1108**

PRIMERO: Otorgar la Medalla “De la Amistad” a ANH NGUYEN HAI, vicepresidente y secretario general del Comité Central de la Cruz Roja de Viet Nam.

SEGUNDO: El presidente del Instituto Cubano de Amistad con los Pueblos queda encargado con la imposición y entrega de la Medalla al condecorado.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADO en el Palacio de la Revolución, a los 19 días del mes de noviembre de 2025,  
“Año 67 de la Revolución”.

**Miguel Díaz-Canel Bermúdez**  
Presidente de la República



**GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA**

---

**10/12/2025**

**GOC-2025-EXE22**

**205**

---